

ESTATUTOS DEL CLUB ATLETISMO CASABERMEJA

Realización: Juan Jesús Lozano Muñoz – Presidente Club Atletismo Casabermeja – **Fecha:** 28/11/2009

ESTATUTOS DEL "CLUB ATLETISMO CASABERMEJA"

DATOS DE LA FUNDACIÓN DEL CLUB ATLETISMO CASABERMEJA:

FECHA DE CREACIÓN CLUB ATLETISMO CASABERMEJA: 17 Noviembre 2.007

FUNDADOR: Juan Jesús Lozano Muñoz

FECHA REALIZACIÓN WEB OFICIAL: 10 de Febrero de 2.008

FECHA ADQUISICIÓN DOMINIO WEB: 3 de Marzo de 2.008

FECHA PUBLICACIÓN WEB OFICIAL: 29 de Marzo de 2.008

PÁGINA WEB OFICIAL: WWW.CLUBATLETISMOCASABERMEJA.ES

CONTACTO E-MAIL OFICIAL: clubatletismocasabermeja@gmail.com

JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB ATLETISMO CASABERMEJA:

Presidente: D. Juan Jesús Lozano Muñoz (Casabermeja)

Vicepresidente: D. Manuel Iglesias Fortes (Málaga)

Secretario: D. Juan Lozano Quintana (Casabermeja)

Tesorero: Dña. María del Carmen Acuña Ruiz (Casabermeja)

Vocal 1: Dña. Margarita Muñoz Sánchez (Casabermeja)

Vocal 2: Dña. María Montserrat Acuña Ruiz (Málaga)

CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO

1. Con la denominación "CLUB ATLETISMO CASABERMEJA", se constituye una ASOCIACIÓN al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.
2. Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.
3. La existencia de esta asociación tiene como fines primordiales:
 - a) La creación y gestión de un equipo de Atletismo con sede en Casabermeja (Málaga).
 - b) La realización de una Competición Atlética en Casabermeja denominada "CARRERA POPULAR VILLA DE CASABERMEJA" en colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de Casabermeja.
 - c) La exigencia del uso adecuado de las instalaciones deportivas de Casabermeja.
 - d) La defensa de las Carreras Populares de Málaga (Media Maratón, Carrera Urbana Ciudad de Málaga, San Silvestre de la Salud, etc..), en cuanto a participación popular en el ámbito nacional e internacional.
 - d) La realización de actividades de promoción del Atletismo.

ESTATUTOS DEL CLUB ATLETISMO CASABERMEJA

Realización: Juan Jesús Lozano Muñoz – Presidente Club Atletismo Casabermeja – **Fecha:** 28/11/2009

4. Para la consecución de estos fines, se realizarán, entre otras las siguientes actividades:

a) Elaboración de una página web denominada "WWW.CLUBATLETISMOCASABERMEJA.ES", de la cual ha aprobado su realización el Excelentísimo Ayuntamiento de Casabermeja mediante una reunión con su Concejal de Deportes D. Antonio Artacho con fecha 05 de Abril de 2.008.

b) Utilización continua de su página Web Oficial para transmitir a todos los ciudadanos de Casabermeja (Málaga) los avances conseguidos y las actividades realizadas, así como constante información del Club e información de interés.

c) La participación de empresas en apoyo a estos proyectos y fines de esta asociación.

5. La Asociación establece su domicilio social en la C/ Paseo Puerto de la Horca, 36 A, 29160 de Casabermeja (Málaga) y el ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es Málaga y Provincia.

CAPÍTULO II - ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

6. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria y su mandato tendrá una duración indefinida.

7. Estos podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

8. Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

9. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de tres cuartas partes de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

10. Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General. Son facultades particulares de la Junta Directiva las siguientes:

a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.

ESTATUTOS DEL CLUB ATLETISMO CASABERMEJA

Realización: Juan Jesús Lozano Muñoz – Presidente Club Atletismo Casabermeja – **Fecha:** 28/11/2009

- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas Anuales (en caso de que existiesen en un futuro con la ayuda del Excelentísimo Ayuntamiento de Casabermeja y entidades colaboradoras).
- d) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- e) Cualquier otra facultad que no sea de exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

11. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- c) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- d) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

12. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.

13. El Presidente tendrá a su cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

14. Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

15. Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO III - ASAMBLEA GENERAL

16. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

17. Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo

ESTATUTOS DEL CLUB ATLETISMO CASABERMEJA

Realización: Juan Jesús Lozano Muñoz – Presidente Club Atletismo Casabermeja – **Fecha:** 28/11/2009

aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

18. Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito, en nuestra página Web Oficial o por Correo Electrónico expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día, con expresión concreta de los asuntos a tratar.

Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

19. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho de voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesaria mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de estas, para:

- a) Nombramiento de las Juntas directivas y administradores.
- b) Acuerdo para constituir una Federación de asociaciones o integrarse en ellas.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Modificación de estatutos.
- e) Disolución de la entidad.

20. Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las Cuentas anuales.
- c) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias (si en algún momento se decidiese llevar a cabo esta iniciativa).
- e) Cualquier otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.
- f) Acordar la remuneración, en su caso, de los miembros de los órganos de representación.

ESTATUTOS DEL CLUB ATLETISMO CASABERMEJA

Realización: Juan Jesús Lozano Muñoz – Presidente Club Atletismo Casabermeja – **Fecha:** 28/11/2009

21. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Disolución de la Asociación.
- d) Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Constitución de Federaciones o integración en ellas.

CAPÍTULO IV - SOCIOS

22. Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación. En un principio los socios se limitan a la Provincia de Málaga; es decir, han de ser ciudadanos residentes en la Provincia de Málaga.

23. Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución del Club.
- c) Socios de honor, que serán aquellos que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo del Club, se hagan acreedores de tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva.
- d) Socio-empresas. Serán aquellas empresas que decidan contribuir con su apoyo económico al cumplimiento de los fines de la Asociación.

24. Los socios causarán baja por alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito o por el E-Mail de la página Web Oficial a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas, cuando estas existieran.

25. Los socios de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos (en el momento que la Junta Directiva y Presidente actual decidan poner su puesto a votación).
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

ESTATUTOS DEL CLUB ATLETISMO CASABERMEJA

Realización: Juan Jesús Lozano Muñoz – Presidente Club Atletismo Casabermeja – **Fecha:** 28/11/2009

26. Los socios fundadores y de número tendrán las siguiente obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

27. Los socios de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior.

28. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes (en el momento que se decidan implantar algunas cuotas, aunque para socios, aunque este punto está descartado de momento):

- a) Las cuotas de los socios, periódicas o extraordinarias cuando se establezcan.
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

29. La Asociación, en el momento de su constitución carece de Fondo Social.

30. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre (en caso de que optemos por introducir cuotas o recibamos algún apoyo económico de alguna entidad) tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO V – CARACTERÍSTICAS GENERALES

31. En un principio y hasta que se decida lo contrario, no se van a percibir aportaciones económicas y no se va a pagar ninguna cuota. Por lo tanto, la inscripción al Club será gratuita.

32. Se solicitará al Excelentísimo Ayuntamiento de Casabermeja su ayuda en concepto de pagos de mantenimiento de la página Web Oficial y gastos derivados de la misma (estando esta a nombre de D. Juan Jesús Lozano Muñoz, actual presidente del Club que es quien se ha encargado de adquirirla, crearla y mantenerla). Si por algún motivo el propietario de la Web se desvincula del Club automáticamente dejará de recibir todo apoyo económico para el mantenimiento de la Web Oficial.

33. Así mismo, se solicitará al Excelentísimo Ayuntamiento de Casabermeja entrar a formar parte de las asociaciones del pueblo de Casabermeja para beneficiarse de posibles inversiones y ayudas al Club (principalmente a las aportaciones indicadas en el Artículo anterior así como algunos gastos que se puedan producir).

34. Tanto el domino Web www.clubatletismocasabermeja.es como la Web Oficial es propiedad del Presidente D. Juan Jesús Lozano Muñoz. Tanto dicho dominio como la página Web Oficial actual a la que está vinculada el dominio solamente podrá ser

ESTATUTOS DEL CLUB ATLETISMO CASABERMEJA

Realización: Juan Jesús Lozano Muñoz – Presidente Club Atletismo Casabermeja – **Fecha:** 28/11/2009

transferida a otra persona y/o entidad única y exclusivamente en caso de que su propietario de su aprobación (pero si estará obligado a aportar la información general del Club para la realización de una nueva Web en caso de que así se solicite desde la Junta Directiva del Club; es decir, los datos de socios y/o afiliados).

CAPÍTULO VI - DISOLUCIÓN

35. Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, por una mayoría de 2/3 de los asociados.

36. En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

En Casabermeja, a 11 de Noviembre de 2009.

FIRMAS:

D. Juan Jesús Lozano Muñoz

D. Manuel Iglesias Fortes

D. Juan Lozano Quintana

Dña. María del Carmen Acuña Ruiz

Dña. Margarita Muñoz Sánchez

Dña. María Montserrat Acuña Ruiz